



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002 -2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 08 de 01 del 2025

VISTO: El Memorando N° 2127-2024-GR.UCAYALI-DIRESA-DG/DEA, de fecha 27 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 0017-2024-GRU-GRDS-DIRESA-DLA de fecha 27 de diciembre del 2024, el director de logística y abastecimiento se dirige al director de administración con atención al director de asesoría jurídica, a fin de hacerle llegar el informe técnico para la conformación de la comisión para la toma de inventario del almacén general, almacén especializado de productos farmacéuticos, y los centros y puestos de salud (muestra) de la Red de Salud Federico Basadre Yarinacocha – periodo 2024, en la cual concluye que al término de la realización del trabajo del inventario la comisión presentara el informe final demostrando los saldos, que servirá a los funcionarios que corresponda para que realicen la evaluación administrativa y financiera y se tome las decisiones para la implementación de nuevas políticas y estrategias de control;

Que, la finalidad de efectuar el Inventario al Almacén General, Almacén Especializado, Centros y puestos de Salud; de Bienes y Suministro de Funcionamiento, de Productos Farmacéuticos, siendo el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático (SIGA) de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, mediante el Memorando N° 2127-2024-GR.UCAYALI-DIRESA-DG/DEA, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar Resolución de Conformación de la Comisión para la Toma de Inventario del Almacén General y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos en establecimientos de Salud (Centros y Puestos de Salud) de la Red Federico Basadre Yarinacocha, correspondiente al periodo 2024;

Que, en el inciso 2° del artículo 44° de la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, nos señala lo siguiente; "La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario.

Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024;

Que, con conocimiento y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Abastecimiento y Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario del Almacén General y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos en Establecimientos de Salud (Centros y Puestos de Salud) de la Red Federico Basadre Yarinacocha, correspondiente al periodo 2024, la misma que se encuentra **INTEGRADA** por los siguientes Servidores:

- | | |
|---|---------------------------------|
| ➤ CPCC. Andrei Fuchs Alvan | PRESIDENTE SDG-SDC |
| ➤ LIC.ADM. Edevaldo Flores Sánchez | MIEMBRO DIREMID |
| ➤ TAP. Oscar Américo Padilla Quió | MIEMBRO DIREMID |
| ➤ TAP. Ligia Paola Alvarado García | SDG-SCI |
| ➤ Tec. José Zumaeta Bonzano | Miembro DAIS |
| ➤ TAP. Marx Lenin Velásquez Donayre | DAUS |
| ➤ CPC. Mónica Fiorella Ushiñahua Chavez | Miembro Integrante Cont. |
| ➤ Ing. Amb. Eduardo Campos Rojas | Miembro Logística |
| ➤ Tec. Adm. Sandra Alemán Gonzales | Miembro DIREMID |
| ➤ TAP. Jair Gino Peña Odicio | Digitador Almacén |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión para la Toma de Inventario del Almacén General y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos en Establecimientos de Salud (Centros y Puestos de Salud) de la Red Federico Basadre Yarinacocha, correspondiente al periodo 2024, deberá instalarse e iniciar el proceso de inventario precitado, según cronograma que aprueben para tal fin y elaborar las actas de las sesiones realizadas y suscritas por todos los miembros. Al culminar, deberá emitir el Informe Final del Inventario de Productos Farmacéuticos realizados a la fecha del corte (inicio de constatación), identificando el stock, **medicamentos vencidos y/o deteriorados, faltantes y sobrantes**, tanto en el Almacén General, Almacén Especializado y de los Centros y Puestos de Salud para luego contrastar su resultado con el registro contable e investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones correspondientes. Finalmente, presentará a la Dirección Ejecutiva de Administración el Informe Final del Inventario y el Acta de Conciliación Contable.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, colaboren con la Comisión para la Toma de Inventario del Almacén General y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos de los Centros y Puestos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, correspondiente al periodo 2024.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO QUINTO: Encargar al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de que distribuya la presente Resolución a las Oficinas respectivas y notifique a los interesados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

[Signature]
M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL

